

CONSTANCIA: Manizales, 29 de Octubre de 2021. A Despacho para resolver el escrito anterior radicado por el Procurador 217 judicial 1.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, Noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-326 00 (VS. Adjudicación Apoyo)

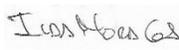
AGRÉGUESE y déjese en conocimiento de los interesados el escrito anterior radicado por el Procurador Judicial 217 Judicial 1 de Infancia, Adolescencia y Familia, el cual será tenido en cuenta en su momento legal oportuno, esto es en el Decreto de las Pruebas.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 195 del 03 de noviembre de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría.</p>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 29 de Octubre del 2021

HORA: 11:24:19 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ANDRÉS MAURICIO GIL CASTAÑO**, con el radicado; 202100326, correo electrónico registrado; mauriciogil@outlook.com, dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
130.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211029112419-RJC-12815



OF. No. 130-2021-P217- JI - IAF
Manizales, octubre 29 de 2021

Señora
JUEZ SEXTA DE FAMILIA
Manizales

Proceso. Proceso Designación de Apoyo
Beneficiario Accionado. LUZ ANGELICA CARDONA ARIAS
Radicación. 17001 -31-10-006-2021-326-00

Me permito solicitar se decreten como pruebas en el proceso de la referencia, las siguientes:

PRIMERO. En caso de ser posible en la audiencia de práctica de pruebas se intente la realización de entrevista con la señora LUZ ANGELICA CARDONA ARIAS.

SEGUNDO. Me permito se interrogue a la señora LILIANA ANDREA CARDONA ARIAS sobre los siguientes puntos, salvo que el suscrito Procurador Judicial asista a la audiencia.

1. De acuerdo a la condición mental actual de la señora LUZ ANGELICA CARDONA ARIAS, como se refleja está en sus actuaciones, y si ello le impide conocer el dinero, ubicarse en el tiempo, en el espacio, y si reconoce a las personas.
2. Manifieste al Despacho qué actividades realiza diariamente la señora LUZ ANGELICA CARDONA ARIAS, y si requiere de ayuda permanente para realizar las mismas.
3. Existe alguna forma en que la señora LUZ ANGELICA CARDONA ARIAS pueda expresar su voluntad.
4. Si en este momento ya se está disfrutando de la sustitución pensional.
5. Si la administradora de pensiones solicitó el inicio de la presente acción.
6. Qué destino tendría el dinero correspondiente a las mesadas pensionales.

TERCERO. Me permito solicitar que en caso de que la visita sociofamiliar decretada por el Juzgado se realice por medios virtuales, se posibilite que la misma sea grabada y forme parte integrante del informe de valoración de apoyos.

En caso de que el juzgado considere necesario realizar alguna notificación electrónica¹, la misma puede verificarse en el correo electrónico institucional amgil@procuraduria.gov.co y/o procuraduria217judicial@gmail.com o la inscrita en el registro nacional de abogados mauricioqil@outlook.com.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO GIL CASTAÑO
Procurador 217 Judicial I

¹ Se advierte que, de este memorial, como de todos los presentados por esta Procuraduría Judicial se remitió copia a los correos electrónicos de las partes e intervinientes, como se hacía aún antes de la vigencia del decreto 806 de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 C.G.P.